

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Francisco Domínguez García-Tejero y don Manuel García de Viedma Hitos
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid: Don Fernando López de Sagredo y López de Sagredo

Suplentes

Presidente: Don Enrique Sánchez-Monge Parellada

Vocales:

Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación: Don José Español Coll.

Junta Superior de Enseñanza Técnica: Don Silverio Planes García y don Juan Torres Juan.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid: Don José María Mateo Box.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de abril de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Química analítica» (2.ª adjuntía).
2. «Química analítica» (4.ª adjuntía).
3. «Química analítica» (5.ª adjuntía).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 38 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarse también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo

de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a la cátedra de «Grabado» (calco-gráfico y en hueco) de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes de aspirantes al concurso-oposición a la cátedra de «Grabado» (calco-gráfico y en hueco) de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, convocado por Orden ministerial de 16 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al expresado concurso-oposición:

Admitidos

Armiñana Catalá don Vicente.
Arnal Navarro, don Jose.
Berriobena Elorza don Ignacio.
Eslava Urra, don José Antonio.
Fernández Barrio don Jesús
García Bonet, doña Luisa.
Hernández Quero don José.
Iribarren López-Rubio, doña Irene.
Miciano Becerra, don Teodoro.
Parrado Lataza, don Alvaro.
Parrado Dorado don Manuel.
Ramos Guerra, don Enrique.
Rubio Martínez don Mariano.
Tomás Sanmartín, don Antonio.
Ubeda Piñero, don Rafael.

Excluidos

Aparicio Yagüe, don Gerardo, y Lorenzo Carrión, don Antonio, por no declarar que reúnen, enumerándolas, las condiciones exigidas en la convocatoria.

Parageorgiu Kastanioti don Demetrio, por no declarar que posee la nacionalidad española con anterioridad a la expiración del plazo de admisión de solicitudes.

Rodríguez Marcoida don Antonio, por presentar su instancia sin firmar.

Se concede un plazo de reclamaciones de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Ramón Falcón.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Especialista y Laborante de tercera.

Vacantes plazas de Especialista y Laborante de tercera en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Especialista de tercera y una de Laborante de tercera, con destino inicial en los Centros que más adelante se indican.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico de este Patro-